



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 59-2024 LP 19-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 59/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2024 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-72360452- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 19-2024

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Cóndor, mediante las SCN N° 14/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga, mediante la SCN N° 22/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín, mediante la SCN N° 16/2024 solicitan la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$29.520.069,60) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante solicitudes de Gastos N° 2024006884, 2024003390 y 2024006770.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I (IF-2024-82905277-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-89009411-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-121-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-72360452- -APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-98110465-APN-SCC#IOSFA el día 23 de Agosto de 2024.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 5 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-98117126-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (3) ofertas por:

1. SURGAS S.A.
2. NATURAL GAS S.A.
3. GOGNIAT SOLDURA S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: No se requiere documentación técnica.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- SURGAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- NATURAL GAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- GOGNIAT SOLDURA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A., GOGNIAT SOLDURA S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-98149585-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A., GOGNIAT SOLDURA S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-98188196-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-100381335-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- SURGAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 11-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- NATURAL GAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 13-09-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- GOGNIAT SOLDURA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-09-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A., GOGNIAT SOLDURA S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-98149585-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Administrativa
1	SURGAS S.A.	CUMPLE
2	NATURAL GAS S.A.	CUMPLE

3	GOGNIAT S.A.	SOLDURA	CUMPLE
---	--------------	---------	--------

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-97820127-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A. y GOGNIAT SOLDURA S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 SURGAS S.A.** para el renglón 4 por el importe total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$12.986.304,00).
- **Oferente N°2 NATURAL GAS S.A.** para el renglón 3 por el importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$21.816.630,00).
- **Oferente N°3 GOGNIAT SOLDURA S.A.** para el renglón 2 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.160.000,00).

Declarar desierto, por falta de ofertas al renglón 1.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 SURGAS S.A.** para el renglón 3 por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$28.577.340,00).

Declarar desierto, por falta de ofertas a los renglones 1, 2 y 4.

4.4 Declarar Orden de Mérito N° 3 por falta de ofertas.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A. y GOGNIAT SOLDURA S.A.**, ya que los antecedentes

obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 19 de septiembre de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.